

hallero pro Curada General, fida en Justicia  
queto Cauallero Capitulares que no lo paxuaren  
nombre por suparte, y de su Cuenta y cargo, otras  
personas, que siuan dha Moxproia, y lo que se  
tare Sede Cuenta desta para las demas pro.

videncias que Combenzan =

Carta de la Marina Aviendo el dho mes de Ayuntamiento, una licencia  
y viz. del Rey quea eximido, el dho Corregidor dada por Leonis-  
mo pastor, teniente de Ley de la Plaza de Cartagena  
para que Miguel Larria Conzino Compañero para  
ahazer Carbon en la marina desta Suavis d'zion, lo  
traxerdes de la Costa, con una licencia lo han exor-  
cutado, sin la de esta d'cion, ni la de la Señora Corregida  
en contra de la ley de los Reynos, y Reales  
ordenes expedidas para la mayor Conservacion de mon-  
tes, y tambien contra la ordenanza con firmada de  
tariedad, y siendo tan de su obligacion. En el medio de  
estedano, como la defensa de la Real Jurisdiccion, que  
por este modo se halla vulnerada, y mas teniendo la  
experiencia de haverse conzedido por esta d'cion,  
quando para el Real Servicio la ha representado, la  
de Cartagena en dha Marina, en una atencion  
A cargo de Suplicar al Señora Corregidor, se sirvan  
dar por esta denuncia, y que se castigue a los  
culpados, y para qualquiera providencia Judicial  
de Cauallero pro Curador General, en qualquier  
Tribunal siga esta dependencia para que se evite  
de el dano considerable que se a hecho en los Montes  
de la Jurisdiccion Real, y Regalia desta d'cion,  
no que den por su cadencia = y por el Señora teniente

